

T2311



PCV/KSS

FIJA SELECCIÓN, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, PARA PARTICIPAR EN LA FERIA DEL LIBRO DE FRANKFURT 2022 Y LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE ESPAÑA LIBER 2022

EXENTA N° 2096 29-09-2022

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.395, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en las Resoluciones Exentas N° 1106 y 1122, ambas de 2022, que aprueban bases de convocatorias; y en la Resolución Exenta N° 3407, de 2021, que designa integrantes de las comisiones de asesores; todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de las Convocatorias Públicas del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura para participar en la Ferias del Libro de Frankfurt y Liber, ambas convocatorias 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución de, entre otros, la literatura.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones indicadas, entre otras, en el mencionado numeral 1 del artículo 3. Por otra parte, el artículo 10 de la Ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura creado en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

Que la Ley N° 19.227, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud. Este Fondo estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que conforme lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su Sesión Ordinaria N°02/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, la propuesta de diseño de convocatoria para conformación de una comitiva de profesionales del libro para participar en la Feria del Libro de Frankfurt 2022; y el diseño de convocatoria para asegurar la presencia de hasta 6 profesionales del libro para conformar la comitiva chilena que participará en la Feria Internacional del Libro de España Liber 2022, con la finalidad de apoyar la exportación y distribución directa de la industria editorial nacional; lo que fue formalizado mediante Resoluciones Exentas N° 1106 y 1122, ambas de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que las referidas bases de Convocatoria establecen que el proceso de evaluación y selección será llevado a cabo de la siguiente manera: el proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión de Asesores integrada por tres Consejeros designados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura y el proceso de selección será llevado a cabo por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, conforme a los cupos disponibles por comitiva y a los criterios de selección.

Que los integrantes de las Comisiones de Asesores fueron designados por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, formalizado mediante Resolución Exenta N° 3407, de 2021, de esta Subsecretaría.

Que en cumplimiento de las convocatorias mencionadas y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó las postulaciones presentadas a las respectivas comisiones de asesores, las cuales evaluaron de conformidad a los criterios establecidos por bases, lo cual fue posteriormente certificado por la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, antecedente que se adjunta y forma parte del presente acto administrativo.

Que luego de la evaluación por parte de las respectivas Comisiones de Asesores, la Secretaría del Fondo entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, quien determinó la selección, asignación de recursos y no selección de proyectos, según consta en copia de Acta de Sesión Ordinaria N°7 de dicho órgano colegiado, de fecha de 19 de agosto de 2022 y en su Anexo N° 1, suscrito por la Secretaría del Fondo subrogante, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quienes presidieron la mencionada sesión, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije la selección, no selección y no elegibilidad de postulaciones, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se indican, postulados en el marco de las Convocatorias Públicas del Fondo Nacional de Fomento del libro y la Lectura para participar en la Feria del Libro de Frankfurt 2022 y la Feria Internacional del Libro de España Liber 2022, llevando a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo

Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Ordinaria N°7/2022, de fecha de 19 de agosto de 2022, según consta en el acta que se adjunta y anexo N° 1, ambos suscritos por la Secretaria del Fondo subrogante y por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, quienes presidieron la mencionada sesión, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución:

Feria del Libro de Frankfurt 2022

Folio	Título	Responsable	Representante	Región	Pje
649336	Editores de Chile en Frankfurt 2022	Asociación de Editores Independientes de Chile	Francisca Alejandra Muñoz Méndez	Metropolitana	100
649333	Participación de Agencia Puentes en Feria del Libro de Frankfurt	Agencia Puentes E.I.R.L.	Adrián Rubén Puentes Belmar	Metropolitana	100
648040	Participación en Frankfurt 2022	Ediciones e Impresiones Metales Pesados Ltda.	Paula Lobiano Barria Barria	Metropolitana	100
649291	Participación de Alquimia ediciones en Feria de Frankfurt	Alquimia Producciones Limitada	Guido Exequiel Arroyo González	Metropolitana	97,50
647676	Editorial Cinosargo del norte de Chile (Arica) en Frankfurt 2022	Centro Social Cultural Mutual Tarapaca	Daniel Francisco Rojas Pachas	Tarapacá	94,58
649309	VLP AGENCY - FRANKFURT 2022	Vuelan las Plumas SpA	Vivian Paola Lavín Almazán	Metropolitana	90,83

Feria Internacional del Libro de España Liber 2022

Folio	Título	Responsable	Representante	Región	Pje
649461	Editoriales de Chile en España 2 - Liber 2022	Dudo Ediciones Maria Paz Morales Mujica E.I.R.L	María Paz Morales Mujica	Metropolitana	100,00
647846	Asistencia a Liber 2022 - Fortalecimiento de distribución en España	L&M Consultoría y Edición Limitada	Lorena Adriana Fuentes Reyes	Valparaíso	97,50
649234	Participación en feria Liber y primeras activaciones para distribución en España 2023	La Pollera Ediciones Limitada	Nicolás Leyton Gallego	Metropolitana	97,50
648896	Participación Tiempo Robado editoras Feria Liber 2022	Soc. Claudia Marchant y Viera Stein Ltda.	Claudia Andrea Marchant Reyes	Metropolitana	97,50
649338	Editorial USACH en Liber 2022	Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile	Galo Geraldo Ghigliotto Ghigliotto	Metropolitana	93,33
649410	Visibilización de editorial emergente Akanni Ediciones en mercados extranjeros LIBER 2022	Akanni ediciones SPA	Francisca Bravo Olguin	Metropolitana	92,50

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO SELECCIÓN de las postulaciones que a continuación se indican, postulados en el marco de las Convocatorias Públicas del Fondo Nacional de Fomento del libro y la Lectura para participar en la Feria del Libro de Frankfurt 2022 y la Feria Internacional del Libro de España Liber 2022, llevando a efecto el acuerdo adoptado por el Consejo

Nacional del Libro y la Lectura, en su Sesión Ordinaria N°7/2022, de fecha de 19 de agosto de 2022, según consta en el acta que se adjunta y anexo N° 1, ambos suscritos por la Secretaria del Fondo subrogante y por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, quienes presidieron la mencionada sesión, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución:

Feria del Libro de Frankfurt 2022

Folio	Título	Responsable	Representante	Región	Pje
649199	Distribución de Editoriales Chilenas en FRANKFURT 2022 con ebooks Patagonia (libros digitales e Impresión Bajo Demanda)	Canopus Editorial Digital Sociedad Anonima	Javier Eduardo Sepúlveda Hales	Metropolitana	93,33

Feria Internacional del Libro de España Liber 2022

Folio	Título	Responsable	Representante	Región	Pje
649337	Editoriales de Chile en España - Liber 2022	Asociación de Editores Independientes de Chile	Francisca Alejandra Muñoz Méndez	Metropolitana	92,08

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de las postulaciones que se singularizan a continuación, en el marco de las Convocatorias Públicas del Fondo Nacional de Fomento del libro y la Lectura para participar en la Feria del Libro de Frankfurt 2022 y la Feria Internacional del Libro de España Liber 2022:

Feria del Libro de Frankfurt 2022

Folio	Título	Responsable	Pje
649136	Participación Editorial Cuarto Propio en Feria del Libro Frankfurt 2022	ProduccionesEMTSA	85,00
647774	Asistencia de Ediciones Ekaré Sur a la Feria de Frankfurt 2022	Ediciones Ekaré Sur Ltda.	82,50
648385	La Bonita Ediciones y Editores de Chile en Feria de Frankfurt	Agencia editorial María Gabriela Precht E.I.R.L	78,33
649169	Participación Puro Chile Feria del libro Frankfurt 2022	Ediciones Puro Chile Limitada	77,50
649298	Una casa de cartón en Frankfurt	Editorial Una casa de cartón	75,00
649307	Integrar Comitiva a Feria del Libro de Frankfurt 2022	NautaColecciones Editores Ltda.	72,50
649088	Ediciones UC en la Feria del Libro de Frankfurt 2022	Pontificia Universidad Católica de Chile	67,50
649398	Asistencia de Erdosain Ediciones a la Feria del Libro de Frankfurt	Erdosain Ediciones Limitada	67,50
648437	Rescate Ilustrado de la Lengua Aymara en Frankfurt 2022	Fundación Ariaka	57,50
649505	FRANKFURT, MARE NOSTRUM	Soc Editorial Mare Nostrum Limitada	50,00
648701	Frankfurt-Tierra Culta Atacama	Tierra Culta Atacama SPA	50,00
648954	Conservatorio y exposición de experiencia y conocimiento de programa educativo social CREADO PARA NIÑOS EN CONTEXTO adverso de vulnerabilidad , basado en el aprendizaje desde la emoción como ayuda a la comprensión escrita de la literatura y	EduarteChileSPA	40,00

	facilitacion del lenguaje de personas inmigrantes.		
--	--	--	--

Feria Internacional del Libro de España Liber 2022

Folio	Título	Responsable	Pje
648566	DISTRIBUCIÓN CATÁLOGO EDITORIAL ESCRITO CON TIZA EN ESPAÑA	Escrito con Tiza SpA	87,92
649403	VLP Agency a LIBER 2022	Vuelan las Plumas SpA	87,92
649083	Ediciones UC en LIBER 2022	Pontificia Universidad Católica de Chile	85,00
649200	Distribución de Editoriales Chilenas en LIBER 2022 con ebooks Patagonia (libros digitales e Impresión Bajo Demanda)	Canopus Editorial Digital Sociedad Anónima	81,67
649479	Triada Ediciones en Liber 2022	Sociedad Triada Ediciones Limitada	75,00
649215	Editorial Vicio Impune	Editorial Vicio Impune	65,42
649502	LIBER - MARENOSTRUM	Soc Editorial Mare Nostrum Limitada	62,50
649485	Participación de Ediciones Oxímoron en Feria Internacional del Libro de Barcelona 2022	Agencia de Edición, Diseño y Publicidad Oxímoron SpA	62,50
648134	Representación editorial del norte extremo chileno - Navaja (Tarapacá)	Centro Social Cultural Mutual Tarapacá	55,00
648710	Rescate Ilustrado de la Lengua Aymara en LIBER 2022	Fundación Ariaka	55,00

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las/os responsables individualizadas/os en el artículo segundo y tercero les asiste el derecho a interponer recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; y a las/os responsables individualizadas/os en el artículo tercero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a

contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente acto administrativo al ítem presupuestario 29-01-02-24-03-094, del Fondo Nacional de Fomento del libro y la Lectura, de la ley N° 21.395 que aprueba presupuestos para el sector público para el año 2022.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo del Libro y la Lectura" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE

ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTRO
SUBSECRETARIA (S) DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MAV

RVS/MJH
Resol N° 6/630.-

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Unidad de Gestión Administrativa, Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento Comunicaciones
- Sección Coordinación Regional
- Departamento Jurídico
- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.